

Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 231

37º año

20 de agosto de 1994

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	Consejo	
94/C 231/01	Resolución del Consejo, de 22 de junio de 1994, relativa a la promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres mediante la acción de los Fondos Estructurales Europeos	1
	Comisión	
94/C 231/02	ECU	3
94/C 231/03	Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación en el sector agrario (cereales)	4
94/C 231/04	Comunicación con arreglo al apartado 3 del artículo 19 del Reglamento nº 17 del Consejo, relativa al asunto IV/33.856 — Nederlandse vereniging voor liftnijverheid (NVL) (¹)	5
94/C 231/05	No oposición a una concentración notificada [Caso nº IV/M.479 — Ingersoll-Rand/MAN] (¹)	6
94/C 231/06	Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3832/90 del Consejo, de 20 de diciembre de 1990, relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1991 a ciertos productos textiles originarios de los países en vías de desarrollo [prorrogado, para 1994, por el Reglamento (CE) nº 3668/93]	7
94/C 231/07	Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 3 del artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 3831/90 del Consejo, de 20 de diciembre de 1990, relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1991 a ciertos productos industriales originarios de los países en vías de desarrollo [prorrogado, para 1994, por el Reglamento (CE) nº 3668/93]	7

94/C 231/08	Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 3831/90 del Consejo, de 20 de diciembre de 1990, relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1991 a ciertos productos industriales originarios de los países en vías de desarrollo [prorrogado, para 1994, por el Reglamento (CE) n° 3668/93]	8
<hr/>		
II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>		
.....		
<hr/>		
III <i>Informaciones</i>		
Comisión		
94/C 231/09	Biblioteca de ciencias — Procedimiento abierto — Directiva 93/36	9
94/C 231/10	Libros técnicos y revistas — Procedimiento abierto	10
94/C 231/11	Artículos de consumo de ordenador — Manifestación de expresiones de interés	11
94/C 231/12	Equipo médico — Convocatoria de manifestaciones de interés	12
94/C 231/13	Equipo de ordenador para instalaciones de fotocomposición — Manifestación de expresiones de interés	13
94/C 231/14	Concurso de ofertas para servicios en relación con la difusión de información, evaluación del progreso de la ciencia y evaluación científica y administración de proyectos relativos a la participación de científicos del centro y del este de Europa y de la antigua Unión Soviética en conferencias, seminarios y talleres de trabajo — Procedimiento abierto	14
94/C 231/15	Análisis de petróleo y pronóstico	15
94/C 231/16	Mantenimiento de las instalaciones de «calefacción-climatización-sanitarias» — Procedimiento abierto — Anuncio de concurso de servicios	17
94/C 231/17	Mantenimiento y reparación rutinaria y de emergencia de instalaciones de equipos contra incendios y de detección de incendios — Procedimiento abierto — Anuncio de contrato de servicio	18
94/C 231/18	Mantenimiento de instalaciones eléctricas — Procedimiento abierto — Anuncio de contrato de servicio	19

I

(Comunicaciones)

CONSEJO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

de 22 de junio de 1994

relativa a la promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres mediante la acción de los Fondos Estructurales Europeos

(94/C 231/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. RECUERDA que el principio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el mercado de trabajo constituye uno de los objetivos de la Unión Europea y que las acciones estructurales deben contribuir a su realización con arreglo al Reglamento (CEE) nº 2052/88 del Consejo, de 24 de junio de 1988, relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes ⁽¹⁾;
2. RECUERDA la adopción de medidas destinadas a apoyar la promoción de la igualdad de oportunidades para los hombres y las mujeres en el mercado de trabajo, se realiza respetando las competencias de los Estados miembros resultantes de la normativa vigente en materia de Fondos Estructurales;
3. RECUERDA que la promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el mercado de trabajo constituye una de las cuatro prioridades de las acciones que dependen del objetivo nº 3 en toda la Unión Europea, tal y como se prevé en la letra d) del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 4255/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2052/88 en lo relativo al Fondo Social Europeo ⁽²⁾;
4. RECUERDA que las mujeres se enfrentan en el mercado de trabajo a dificultades graves y particulares;
5. CONFIRMA su voluntad de promover el principio proclamado de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, especialmente sirviéndose de todas las acciones estructurales llevadas a cabo en los Estados miembros;

6. INSTA a los Estados miembros a que:

- a) contribuyan a que la promoción del principio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el mercado de trabajo sea debidamente tenido en cuenta en las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales Europeos y, en particular, por el Fondo Social Europeo;
- b) contribuyan a que se adopten medidas adecuadas de apoyo de la promoción de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el mercado de trabajo en las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales Europeos, con el fin de que las mujeres puedan beneficiarse de las ventajas previstas en las mismas condiciones que los hombres;
- c) contribuyan a que se prevean acciones concretas centradas en las mujeres, que se beneficien de dotaciones financieras adecuadas y que estén encaminadas a mejorar la situación de las mismas, y a que fomenten a escala local, regional, nacional y transnacional, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los sectores de la actividad económica, así como en todos los ámbitos que tengan una vinculación directa o indirecta con el mercado de trabajo, apoyándose, en particular en los logros de la iniciativa comunitaria NOW;
- d) sensibilicen, movilicen y fomenten por todos los medios adecuados a las instancias competentes y a los interlocutores sociales en el sentido del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2052/88, con el fin de que la dimensión de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres sea plenamente tenida en cuenta en las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales Europeos;
- e) precisen y difundan por todos los medios adecuados las medidas de promoción de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres a través de la acción de los Fondos Estructurales Europeos;

⁽¹⁾ DO nº L 185 de 15. 7. 1988, p. 9. Reglamento modificado por el Reglamento (CEE) nº 2081/93 (DO nº L 193 de 31. 7. 1993, p. 5).

⁽²⁾ DO nº L 374 de 31. 12. 1988, p. 21. Reglamento modificado por el Reglamento (CEE) nº 2084/93 (DO nº L 193 de 31. 7. 1993, p. 39).

f) contribuyan a que quede garantizada la ejecución del presente punto, en el marco de las estructuras de seguimiento y de evaluación existentes;

7. INSTA a la Comisión a que:

a) prosiga sus esfuerzos con vistas a la realización de la política de promoción de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres mediante la acción de los Fondos Estructurales Europeos, y en particular del Fondo Social Europeo y de sus iniciativas comunitarias;

b) facilite la realización de esta política mediante asistencia técnica, en particular en el marco del principio de asociación;

c) tome todas las medidas adecuadas para la promoción de esta política;

d) tenga en cuenta los objetivos mencionados en el punto 6 cuando ponga en práctica las iniciativas comunitarias.

COMISIÓN

ECU (*)

19 de agosto de 1994

(94/C 231/02)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,3554	Dólar USA	1,23925
Corona danesa	7,56374	Dólar canadiense	1,70396
Marco alemán	1,90782	Yen japonés	121,880
Dracma griega	289,488	Franco suizo	1,60173
Peseta española	159,652	Corona noruega	8,39528
Franco francés	6,54942	Corona sueca	9,53303
Libra irlandesa	0,811822	Marco finlandés	6,26191
Lira italiana	1945,70	Chelín austriaco	13,4248
Florín neerlandés	2,14167	Corona islandesa	84,0333
Escudo portugués	195,714	Dólar australiano	1,67760
Libra esterlina	0,800443	Dólar neozelandés	2,06472
		Rand sudafricano	4,42758

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

**Comunicación de las Decisiones adoptadas en el marco de diversos procedimientos de licitación
en el sector agrario (cereales)**

(94/C 231/03)

*(Véase Comunicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 360 de 21 de
diciembre de 1982, página 43)*

Licitación permanente	Licitación semanal	
	Decisión de la Comisión de	Restitución máxima
Reglamento (CE) nº 1166/94 de la Comisión, de 24 de mayo de 1994, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de trigo blando a todos los terceros países (DO nº L 130 de 25. 5. 1994, p. 15)	18. 8. 1994	Ofertas rechazadas
Reglamento (CE) nº 1081/94 de la Comisión, de 10 de mayo de 1994, relativo a la apertura de una licitación para la restitución a la exportación de cebada a todos los terceros países (DO nº L 120 de 11. 5. 1994, p. 21)	18. 8. 1994	Ofertas rechazadas
Reglamento (CE) nº 1082/94 de la Comisión, de 10 de mayo de 1994, relativo a una medida particular de intervención para la cebada en España (DO nº L 120 de 11. 5. 1994, p. 24)	—	Ninguna oferta
Reglamento (CE) nº 1852/94 de la Comisión, de 27 de julio de 1994, relativo a la apertura de una licitación para la reducción de la exacción reguladora a la importación a España de sorgo de terceros países (DO nº L 192 de 28. 7. 1994, p. 27)	—	Ninguna oferta
Reglamento (CE) nº 1853/94 de la Comisión, de 26 de julio de 1994, relativo a la apertura de una licitación para la reducción de la exacción reguladora a la importación a España de maíz de terceros países (DO nº 192 de 28. 7. 1994, p. 29)	18. 8. 1994	Ofertas rechazadas

**Comunicación con arreglo al apartado 3 del artículo 19 del Reglamento nº 17 del Consejo,
relativa al asunto IV/33.856 — Nederlandse vereniging voor liftnijverheid (NVL)**

(94/C 231/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

I. Notificación

1. El 5 de diciembre de 1990, la asociación Nederlandse Vereniging voor Liftnijverheid (en adelante NVL) notificó a la Comisión cuatro grupos de normas para obtener una declaración negativa o una exención al respecto. La solicitud se presentó de conformidad con el Reglamento nº 17 del Consejo ⁽¹⁾.

II. Partes

2. NVL se creó en 1929 con una duración indeterminada. Puede adherirse a esta asociación toda persona física o jurídica que se dedique regularmente a la producción, suministro, mantenimiento o reparación de instalaciones de ascensores, escaleras mecánicas, etc. En la actualidad, NVL cuenta con ocho miembros, todos ellos establecidos en los Países Bajos, pero en su mayoría pertenecientes a grupos extranjeros o relacionados de otra forma con empresas alemanas y belgas. Los miembros de NVL controlan más del [...] del mercado.

El objetivo de NVL es defender los intereses de las empresas del sector de los elevadores en el sentido más amplio. Así fomenta el desarrollo del sector, establece normas y condiciones comunes y pone en práctica todo tipo de medidas que puedan favorecer los intereses comunes de sus miembros.

Mercado

3. Las normas notificadas hacen referencia a las instalaciones de ascensores para el transporte de personas y mercancías (en particular, con arreglo a las normas NEN-EN 812-1 y NEN-EN 115), y a las escaleras mecánicas verticales y horizontales. Se distinguen tres servicios diferentes: instalación, reparación y mantenimiento.

Los ascensores y las escaleras mecánicas se utilizan en toda la Comunidad. No obstante, para las distintas empresas el mercado queda geográficamente limitado, en cierta medida, por los costes de transporte, que, en ciertas circunstancias, determinan que los servicios de mantenimiento a gran distancia no sean rentables. Dado que todas las empresas que participan en NVL están establecidas en los Países Bajos, el mercado geográfico de referencia es fundamentalmente el territorio de los Países Bajos y las zonas próximas a las fronteras con Bélgica y Alemania.

Normas notificadas

4. La notificación se refería a los siguientes grupos de normas:
- estatutos de NVL, en la versión que entró en vigor el 28 de marzo de 1990, que contiene, en particular, disposiciones relativas al objeto de la

asociación, condiciones de adhesión, designación y funciones del consejo de administración y reuniones de los miembros;

- reglamento interno de la asociación, en vigor desde el 3 de mayo de 1990, que contiene disposiciones relativas a las solicitudes de adhesión, cotización de los miembros, competencias y actividades de los órganos de NVL y disolución de la asociación;
- le Reglamento de la oficina central de NVL, de 3 de mayo de 1990, que contiene disposiciones relativas a las funciones de la oficina, es decir, disposiciones administrativas, organización de la oficina, reuniones, derechos de voto y un procedimiento de notificación y repuesta relativo a las ofertas recibidas por los miembros del NVL;
- la lista de decisiones y recomendaciones aprobada por la junta general de NVL el 9 de julio de 1990, sobre las diversas obligaciones y recomendaciones de los miembros de NVL (por ejemplo, con respecto a la notificación de ofertas o a las tarifas mínimas).

III. Evaluación de los acuerdos notificados por parte de la Comisión

5. Se detectaron varias disposiciones restrictivas en el reglamento de la oficina central y en lista de decisiones y recomendaciones. La Comisión manifestó su oposición con respecto a las restricciones más graves en el pliego de cargos de 12 de junio de 1992, de conformidad con el apartado 6 del artículo 15 del Reglamento nº 17.

Las objeciones de la Comisión se referían a las normas aplicables a la presentación de ofertas relativas a la instalación y/o mantenimiento de ascensores y/o escaleras mecánicas. Los miembros tenían la obligación de notificar a la oficina central de NVL todos los contratos propuestos, indicando el valor de los mismos. A continuación, la oficina central daba respuesta a todos los miembros que habían notificado una oferta. Los instaladores y empresas que hasta entonces se habían encargado del mantenimiento tenían un derecho de prioridad respecto de los nuevos contratos de mantenimiento, mientras que las demás empresas se veían obligadas a ofrecer un precio superior por lo menos en un 10 % al de las empresas que gozaban de un derecho de prioridad (artículos 7 y 8 del reglamento de la oficina central y decisiones nºs 3, 4 y 5 de la lista de decisiones y recomendaciones).

6. La Comisión consideró que estas disposiciones constituían una infracción grave y manifiesta del apartado 1 del artículo 85 del Tratado, y que no podían beneficiarse de una exención al amparo del apartado 3 del artículo 85.

⁽¹⁾ DO nº 13 de 21. 2. 1962, p. 204/62.

IV. Posterior modificación de las normas por NVL

7. Al final de sus conversaciones con los servicios de la Comisión, NVL decidió tener en cuenta las objeciones de la Comisión suprimiendo el sistema de notificación, respuesta y derechos de prioridad. A tal fin, la junta general de 23 de abril de 1993 adoptó la propuesta de suprimir los artículos 7 y 8 del reglamento de la oficina central y las decisiones nºs 3, 4 y 5 de la lista de decisiones y recomendaciones. Además, se adoptaron normas de procedimiento con objeto de evitar el intercambio de información confidencial sobre empresas individuales.
8. Como consecuencia de estas modificaciones, se archivó el procedimiento previsto en el apartado 6 del artículo 15 del Reglamento nº 17. No obstante, la Comisión hizo reserva expresa de su posición en el procedimiento principal.
9. En el marco del procedimiento principal, la Comisión declaró que debían también modificarse o suprimirse las restantes disposiciones restrictivas de la lista de decisiones y recomendaciones. Se trataba de la obligación de aplicar una fórmula para el cálculo de las tarifas y de las correcciones que la oficina central debía efectuar en caso de que existiera una diferencia superior al 10 % (decisión nº 6), de las tarifas mínimas de reparación y mantenimiento (decisiones nºs 8 y 9, de la referencia a condiciones generales de entrega que incluían una fórmula de incremento de

los precios tras la celebración del contrato (recomendación nº 1) y de la restricción de la publicidad que podían realizar los miembros (recomendación nº 5).

10. Pese a sostener que no había infracción del apartado 1 del artículo 85, NVL decidió finalmente disolver la oficina central y suprimir en su totalidad la lista de decisiones y recomendaciones (resolución de la junta general de 24 de enero de 1994). Únicamente seguirá recomendándose el empleo de la clasificación de los servicios, sin utilización de un sistema de puntos y/o de valor.

En lista de todo lo expuesto y, sobre todo, de las modificaciones y supresiones llevadas a cabo por NVL, la Comisión tiene la intención de archivar el asunto mediante el envío de una carta administrativa con respecto a las normas mencionadas en el punto 4 que puedan seguir vigentes. No obstante, antes de archivar el expediente, la Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente Comunicación, enviándolas, con la referencia «IV/33.856» a la dirección siguiente:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia
División IV/D-5
Rue de la Loi 200
B-1049 Bruselas.

No oposición a una concentración notificada**[Caso nº IV/M.479 — Ingersoll-Rand/MAN]**

(94/C 231/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 28 de julio de 1994 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (*). Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas
Telefax: (32 2) 296 43 01.

(*) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3832/90 del Consejo, de 20 de diciembre de 1990, relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1991 a ciertos productos textiles originarios de los países en vías de desarrollo [prorrogado, para 1994, por el Reglamento (CE) nº 3668/93]

(94/C 231/06)

En virtud del apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3832/90 ⁽¹⁾, prorrogado para 1994, por el Reglamento (CE) nº 3668/93 ⁽²⁾, la Comisión comunica que los montantes fijos a derecho nulo abajo mencionados, aplicables para el período del 1 de julio de 1994 al 31 de diciembre 1994, han sido agotados:

Número de orden	Categoría	Origen	Montantes fijos a derecho nulo	Fecha de agotamiento
40.0040	4	Brasil	941 000 piezas	21. 7. 1994
40.0260	26	Tailandia	197 000 piezas	25. 7. 1994
40.0390	39	Brasil	50 toneladas	22. 7. 1994
40.0730	73	Tailandia	90 000 piezas	21. 7. 1994

Cuando las importaciones sobrepasen estas cantidades, se exigirá el pago de los derechos normales del arancel aduanero común.

⁽¹⁾ DO nº L 370 de 31. 12. 1990, p. 39.

⁽²⁾ DO nº L 338 de 31. 12. 1993, p. 22.

Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 3 del artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 3831/90 del Consejo, de 20 de diciembre de 1990, relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1991 a ciertos productos industriales originarios de los países en vías de desarrollo [prorrogado, para 1994, por el Reglamento (CE) nº 3668/93]

(94/C 231/07)

En virtud del apartado 3 del artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 3831/90 ⁽¹⁾, prorrogado, para 1994, por el Reglamento (CE) nº 3668/93 ⁽²⁾, la Comisión comunica que los límites máximos comunitarios abajo mencionados, aplicables para el período del 1 de julio de 1994 al 31 de diciembre de 1994, han sido alcanzados:

Número de orden	Designación de la mercancía	Origen	Importe del límite máximo (ecus)
10.1055	Receptores de televisión (incluidos los monitores y los videoproyectores) aunque estén combinados en una misma envoltura con un receptor de radiodifusión o un grabador o reproductor de sonido o de imagen. Aparatos receptores e televisión con tubo de imagen incorporado, para televisión en colores	Tailandia	2 315 500

⁽¹⁾ DO nº L 370 de 31. 12. 1990, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 338 de 31. 12. 1993, p. 22.

Comunicación de la Comisión con arreglo al apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 3831/90 del Consejo, de 20 de diciembre de 1990, relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1991 a ciertos productos industriales originarios de los países en vías de desarrollo [prorrogado, para 1994, por el Reglamento (CE) nº 3668/93]

(94/C 231/08)

En virtud del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 3831/90 ⁽¹⁾, prorrogado para 1994, por el Reglamento (CE) nº 3668/93 ⁽²⁾, la Comisión comunica que los montantes fijos a derecho nulo abajo mencionados, aplicables para el período del 1 de julio de 1994 al 31 de diciembre de 1994, han sido agotados:

Número de orden	Designación de la mercancía	Origen	Montantes fijos a derecho nulo (ecus)	Fecha de agotamiento
10.0200	Ácido láctico	China	156 500	22. 7. 1994
10.0409	Nitrato de amonio, mezclas de nitrato y mezclas de urea con nitrato de amonio	Rusia	750 000	21. 7. 1994
10.1110	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos de cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo — Partes Dioden, transistores y dispositivos semiconductores similares; diodos emisores de luz Circuitos integrados y microestructuras electrónicas	Singapur	265 000	26. 7. 1994

Cuando las importaciones sobrepasen estas cantidades, se exigirá el pago de los derechos normales del arancel aduanero común.

⁽¹⁾ DO nº L 370 de 31. 12. 1990, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 338 de 31. 12. 1993, p. 22.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Biblioteca de ciencias

Procedimiento abierto — Directiva 93/36

(94/C 231/09)

1. **Autoridad adjudicadora:** Comisión Europea, Centro de Investigación Conjunta, Unidad de bibliotecas, Mr. Le Det, via E. Fermi, I-21020 Ispra.
Tel. (03 32) 78 91 51. Télex 324878 EUR I - 324880 EUR I. Telefax 78 97 38.
2. a) **Procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto.
b) **Tipo de contrato:** Contrato público de suministros.
3. a) **Lugar de entrega:** Véase el punto 1.
b) **Objeto del contrato:** El posible diseño, suministro e instalación sobre un área de superficie existente de unos 1 000 m² de estantes adecuados para una biblioteca de ciencias con capacidad para unos 100 000 libros y revistas. Es una librería de acceso libre e incluirá, en principio, una mínima dinámica de almacenaje.
c) El contrato será dividido en lotes.
4. **Fecha límite de entrega:** El 4/1995.
5. a) **Solicitudes de documentos:** Véase el punto 1.
b) **Fecha límite para la presentación de solicitudes:** 52 días después de la publicación.
c) **Detalles del pago de los documentos:** No se requiere.
6. a) **Fecha límite para la recepción de ofertas:** 30. 10. 1994.
b) **Dirección:** Véase el punto 1.
c) **Lengua(s):** 1 de las lenguas de la Comunidad Europea.
7. a) **Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas:** El comité interno de la autoridad adjudicadora.
b) **Fecha, tiempo y lugar:**
8. **Depósitos y garantías:** Los detalles de la garantía bancaria obligatoria para los suministros que excedan de 300 000 ecus, se establecerán en las especificaciones.
9. **Condiciones de pago y de financiación:** Véase las especificaciones.
10. **Forma legal requerida a los grupos de empresas:** No se requiere.
11. **Condiciones mínimas:** Las empresas tienen que probar que no son insolventes, que no están en liquidación, terminando los negocios, que no son objeto de programas de composición o que no están en cualquier otra posición similar conforme a la legislación del Estado en el cual están establecidas, y que no hay un procedimiento, implicando una de las medidas ya mencionadas, instituido contra ellas.
Tienen que probar que todas las obligaciones con respecto a la seguridad social han sido cumplidas de conformidad con la legislación del país en el cual están establecidas.
12. **Período durante el cual las ofertas deberán permanecer abiertas:** 6 meses.
13. **Criterios de adjudicación:** La oferta económicamente más ventajosa.
La empresa tendrá que demostrar que ha operado en esta área por al menos 3 años, que ha instalado y organizado al menos 3 bibliotecas alojando de 50 000 a 100 000 libros.
La empresa debe ser capaz de producir soluciones alternativas con respecto a la organización y equipo/material empleado.
14. **Información adicional:**
15. **Fecha de envío del anuncio:** 8. 8. 1994.
16. **Fecha de recepción:** 8. 8. 1994.

Libros técnicos y revistas**Procedimiento abierto**

(94/C 231/10)

1. **Autoridad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección de Informática, Mr. G. Gascard, Jefe de la unidad, «Apoyo logístico e instrucción», IMCO 5/1, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.

Telex COMEU B 21877. Telefax (32 2) 295 77 02.
2. a) **Procedimiento de adjudicación:** Concurso abierto de ofertas, referencia DI 94/08.

b) **Tipo de contrato:**
 - lote 1: suscripciones a revistas de ordenador, y servicios afines;
 - lote 2: suministro de información de ordenador en varias plataformas (papel, disquetes, videocasetes, cd-roms) y servicio afines.

La Comisión seleccionará 1 suministrador para cada lote. A los suministradores o al suministrador se le adjudicará un contrato marco por 3 años. El contrato marco detallará las condiciones administrativas, legales, financieras y técnicas aplicables a las adquisiciones. La firma de un contrato marco no obliga a la Comisión a colocar cualquier pedido. Los pedidos se colocarán conforme a las necesidades y en las condiciones especificadas en el contrato marco.
3. a) **Lugar de entrega:** En Bruselas y en Luxemburgo.

b) **Tipo y cantidad:**
 - lote 1: revistas técnicas: ± 50 suscripciones, servicio de seguimiento y entrega centralizada;
 - lote 2: ± 250 libros técnicos anualmente (algunos en copias múltiples), servicios bibliográficos y seguimiento (+ entrega centralizada).
- c) **División en lotes:** Las ofertas pueden ser por 1 o por ambos lotes.
4. **Fecha límite de entrega:** Véase el contrato anexo a los documentos del concurso.
5. a) **Documentos del concurso:** Los documentos del concurso pueden ser solicitados de:

Mr. I. Zubero, unidad SLF, IMCO 5/6, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas, telex COMEU B 21877, telefax (32-2) 295 50 67.
6. a) **Fecha límite para la recepción de ofertas:** 7. 10. 1994.

b) **Dirección a la cual las ofertas deben ser enviadas:** Véase el punto 5. a).

c) **Lengua(s):** Cualquier de las lenguas oficiales de la Comunidad.
7. a) **Personas admitidas en la apertura de ofertas:**

b) **Fecha, tiempo y lugar a la apertura de ofertas:**
8. **Depósitos y garantías:**
9. **Financiación y condiciones de pago:**
10. **Agrupamiento de suministradores:** En el caso de que un contrato sea adjudicado a un agrupamiento deberá asumir una forma legal adecuada bajo la legislación Comunitaria o nacional adecuada antes de la firma del contrato.
11. **Condiciones mínimas:** Véase documentos del concurso.
12. **Período durante el cual la oferta deberá permanecer válida:** Véase documentos del concurso.
13. **Criterios de adjudicación:** Véase documentos del concurso.
14. **Variantes:** No se aceptan las variantes.
15. **Información adicional:**
16. **Anuncio pre-informativo:** No publicado.
17. **Fecha de envío del anuncio:** 8. 8. 1994.
18. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 8. 8. 1994.

Artículos de consumo de ordenador
Manifestación de expresiones de interés

(94/C 231/11)

1. **Nombre, dirección, números de teléfono, telégrafo, télex y telefax de la autoridad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General IX, Personal y Administración, unidad IX.C.1 «opciones-políticas des edificios y contratos», ORBN 1/69, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.

Tel. 295 21 00. Telefax 295 23 72.

2. **Tipo:** Manifestación de expresiones de interés. Las personas interesadas en presentarse para su inclusión en una lista pueden hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en el presente anuncio.

La autoridad adjudicadora incluirá en la lista a todos los candidatos que satisfagan las condiciones establecidas en el punto 8.

Para los contratos individuales que resulten en relación con los suministros referidos en el punto 3. (a), la autoridad adjudicadora enviará los documentos del concurso y una invitación a ofertar, a todos los candidatos en la lista o sólo candidatos seleccionados sobre la base de los criterios de preselección aplicables en el caso del contrato concerniente.

La lista establecida como resultado del presente concurso de ofertas se empleará exclusivamente en relación con los contratos valorados por debajo del valor mínimo establecido en las directivas de obtención-pública concerniente.

La lista constará de sub-listas, cada una correspondiendo a uno de los requisitos de obtención indicados en el punto 3. a).

3. a) **Descripción de los requisitos de obtención abarcados por la manifestación de expresiones de interés:**

sub-lista 1: recambios para impresoras láser Hewlett-Packard (originales o compatibles);

sub-lista 2: recambios para impresoras de chorro de tinta Hewlett-Packard (originales o compatibles);

sub-lista 3: recambios para maquinas de telefax Canon (original o compatibles);

sub-lista 4: disquetes.

- b) **Tipo de contrato a ser adjudicado sobre la base de las listas:** Suministros.

4. **Donde sea aplicable, lugar de entrega de los suministros, trabajos o servicios:** Bruselas, Luxemburgo o en los puntos especificados en los documentos del concurso adecuado.

5. **Fecha de expiración de la lista derivada de la manifestación de expresiones de interés:** 31. 7. 1997.

6. **Done sea aplicable, la forma legal a ser asumida por un agrupamiento de proveedores de servicios adjudicatarios de un contrato:**

7. a) **Dirección a la cual se enviarán las solicitudes:** Véase el punto 1.

- b) **Dirección a la cual las expresiones de interés (acompañadas por la información y por los documentos indicados en el punto 8) serán enviadas:** Véase el punto 1. La fecha límite para enviarlas es el 31. 1. 1997, todas las solicitudes citarán la referencia 94/19/IX.C.1/MI.

Las expresiones de interés pueden ser entregadas:

- a) por carta certificada puesta no más tarde del 31. 1. 1997, la fecha del matasellos es autorizativa;

- b) por entrega en mano (se acepta la entrega por un representante o por un servicio de mensajería privada) a la secretaria del servicio indicado:

bureau 1/69, square Frère Orban 8, B-1040 Bruselas,

no más tarde del 31. 1. 1997 (16.00 horas). El acuse de recibo de la recepción fechado y firmado por el oficial de guardia que acepte la entrega será autorizativo;

- c) si la lista consta de sub-listas, método que indique la materia(s) cubierta por la solicitud.

Los candidatos deberán indicar claramente la sub-lista indicada en el punto 3 para la cual ellos desean ser listados.

8. **Los candidatos incluirán con sus expresiones de interés la siguiente información y documentos relativos a su situación, en orden a permitir la valoración de su solicitud en relación a ciertos requisitos mínimos técnicos y económicos:**

— una relación del volumen total anual de negocio y del volumen de negocio anual detallado en suministros similares a estos individualmente sub-listados en el punto 3. a), de los pasados 3 años, acompañada por el balance y por cuentas operativas o por la documentación equivalente;

- una relación del término medio de mano de obra anual del candidato y del personal supervisor, de los pasados 3 años;
- una descripción del alcance de los productos adecuados (véase el punto 3. a) ofrecidos por el candidato.

9. **Información adicional:**

10. **Fecha de envío del anuncio:** 8. 8. 1994.
11. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 8. 8. 1994.

Equipo médico

Convocatoria de manifestaciones de interés

(94/C 231/12)

1. **Nombre, dirección, números de teléfono, de telegrafo, de télex y de telefax del servicio ordenador:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Personal y Administración, unidad IX.C.1 «politique immobilière - options et contrats», ORBN 1/69, rue de la Loi 200, B-1049 Bruxelles.

Tel. 295 21 00. Telefax 295 23 72.

2. **Clase:** Convocatoria de manifestaciones de interés. Las personas interesadas en la presentación de su candidatura para la inscripción en una lista están invitadas a hacerlo conforme a las disposiciones de la presente convocatoria.

El servicio ordenador inscribirá en la lista las candidaturas que cumplan los criterios mencionados en el punto 8 a continuación.

Para cada contrato específico relativo al sector descrito en el punto 3. a), el servicio ordenador transmitirá el Pliego de condiciones y la invitación al concurso a todos los candidatos que figuren en la lista o a algunos de ellos elegidos en función de los criterios de preselección propios del contrato correspondiente.

La lista que deriva de la presente convocatoria se utilizará exclusivamente para contratos de valor estimado inferior a los límites fijados por las directivas «concursos públicos» correspondientes.

3. a) **Descripción exhaustiva de las materias cubiertas por la convocatoria de manifestación de interés:** Equipo médico, accesorios, suministros y servicios de mantenimiento aferentes. A título de ejemplo, pueden adherir los equipos siguientes: autómatas para dosificación, para inmunoanálisis, analizadores, equipos para radiología, etc.
- b) **Indicación de la clase de contratos para los cuales se celebrará el concurso en función de la lista:** Suministros y, si fuera necesario, los servicios aferentes.

4. **Si fuera necesario, el lugar de entrega de los suministros, de ejecución de los trabajos o de la prestación de los servicios:** Bruselas, Luxemburgo u otros lugares especificados en los Pliegos de condiciones correspondientes.

5. **Fecha límite de validez de la lista que deriva de la convocatoria de manifestación de interés:** 30. 7. 1997.

6. **Si fuera necesario, la forma jurídica que deberá adoptar una agrupación de proveedores, de empresarios o de prestadores de servicios a la cual se adjudicaría el contrato:**

7. a) **Dirección de presentación de las candidaturas:** Véase el punto 1.

- b) **Modalidades de depósito, de envío y de presentación de las candidaturas con la totalidad de las informaciones, formalidades y documentos indicados en el punto 8:** Todas las manifestaciones de interés deberán llegar a la dirección indicada en el punto 1, lo más tardar el 31. 1. 1997, con la mención de la referencia 94/34/IX.C.1/MI.

El candidato podrá, según su deseo, transmitir su manifestación de interés:

- a) por carta certificada enviada lo más tardar el 31. 1. 1997, da fe de ello el matasellos de correos;
- b) o depositandola en la secretaría del servicio mencionado (directamente, o a través de cualquier mandatario del candidato, incluido mediante mensajería privada):

oficina 1/69, square Frère Orban 8, B-1040 Bruxelles,

lo más tardar el 31. 1. 1997 (16.00). En este caso, el depósito de de la manifestación de interés está establecido por medio de un recibo fechado, y firmado por un funcionario del servicio mencionado al cual se han entregado los documentos.

8. **La lista exhaustiva de las informaciones y de los documentos sobre la situación del propio proveedor, empresario o prestador de servicios así como las informaciones, formalidades y documentos necesarios para la evaluación de las condiciones mínimas del carácter económico y técnico a rellenar por éste:**

- una declaración que indique el volumen de negocios anual global y el volumen de negocios anual sobre los suministros y los servicios mencionados en el punto 3. a), realizados durante los tres últimos ejercicios, acompañada de los balances y las

cuentas de explotación u otros documentos justificativos,

- una declaración que indique el efectivo medio anual del candidato y la importancia del personal directivo durante los tres últimos años.

9. **Otras informaciones:**

10. **Fecha de envío del anuncio:** 8. 8. 1994.

11. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 8. 8. 1994.

Equipo de ordenador para instalaciones de fotocomposición

Manifestación de expresiones de interés

(94/C 231/13)

1. **Nombre, dirección, nºs de teléfono, telégrafo, télex y de telefax de la autoridad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General IX, Personal y Administración, unidad IX.C.1, «opciones-políticas de edificios y contratos», ORBN 1/69, rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas.

Tel. 295 21 00. Telefax 295 23 72.

2. **Tipo de anuncio:** Manifestación de expresiones de interés. Las personas interesadas en presentarse por su inclusión en una lista, son invitados a hacerlo de conformidad con el procedimiento indicado en el presente anuncio.

La autoridad adjudicadora incluirá en la lista a todos los candidatos que satisfagan las condiciones establecidas en el punto 8.

Para cada contrato que resulte en relación con los suministros referidos en el punto 3. a), la autoridad adjudicadora enviará los documentos del concurso y una invitación a ofertar a todos los candidatos listados o a los candidatos seleccionados sobre las bases de los criterios de preselección aplicables en el caso del contrato concerniente.

La lista establecida como resultado del presente concurso de ofertas se empleará exclusivamente en relación con los contratos de un valor inferior al valor mínimo establecido en las directivas de obtención-pública concerniente.

3. a) **Suministros cubiertos por las manifestaciones de interés:** Equipo de ordenador para instalaciones de fotocomposición. Suministro e instalación de una configuración que conste de una salida, 4 estaciones de trabajo, una impresora a color, un escáner a color y software DTP, incluyendo instrucción y mantenimiento.

b) **Tipo de contrato basado en la manifestación de expresiones de interés:** Suministro y Servicios.

4. **Lugar de entrega:** Bruselas.

5. **Fecha de expiración de la lista derivada de la presente manifestación de expresiones de interés:** 31. 7. 1997.

6. **Donde sea aplicable, la forma legal a ser asumida por un agrupamiento de proveedores de servicios adjudicatarios del contrato:**

7. a) **Dirección a la cual se enviarán las solicitudes:** Véase el punto 1.

b) **Fecha límite para la recepción de solicitudes, acompañadas por la información y documentación establecida en el punto 8:** 31. 1. 1997. Todas las solicitudes citarán la referencia 94/18/IX.C.1/MI.

Las ofertas pueden presentar sus expresiones de interés por:

a) correo certificado no más del 31. 1. 1997, la fecha del matasellos será autorizativa;

b) entrega en mano en la secretaria del servicio indicado (se acepta la entrega por un representante o por el servicio de mensajería):

bureau 1/69, square Frère Orban 8, B-1040 Bruselas,

- no más tarde del 31. 1. 1997 (16.00). En el caso de la entrega en mano, la recepción firmada y fechada por el oficial de servicio que acepte la entrega será autorizativo;
- c) si la lista es dividida en sublistas, indicación del objeto(s) abarcado por la solicitud: no se aplica.
8. **Las solicitudes para su inclusión en la lista deberán ser acompañadas por la información relativa a la situación del candidato y por la siguiente información y documentos, requeridos en orden a permitir la evaluación de la situación del candidato en relación a ciertas condiciones mínimas técnicas y económicas:**
- una relación del volumen total anual de negocio y del volumen de negocio en cada uno de los suministros indicados en el punto 3. a), de los pasados 3 ejercicios, acompañada por declaraciones financieras y cuentas operativas o de verificación equivalente;
 - una declaración proporcionando detalles de la mano de obra y del personal supervisor del candidato, de los pasados 3 años;
 - una descripción del alcance de los productos de ordenador afines a la fotocomposición ofrecidos por el candidato;
 - referencias de instalaciones similares a la instalación requerida, instaladas en plantas de impresión, redacciones de periódicos o en empresas gráficas.
9. **Información adicional:** Los candidatos deben ser capaces de garantizar un contrato de mantenimiento y apoyo para el hardware y software requerido, y ser capaces de proporcionar sistemas de formación, en Francés, para los usuarios del sistema y operadores, y para el software suministrado.
10. **Fecha de envío del anuncio:** 8. 8. 1994.
11. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 8. 8. 1994.

Concurso de ofertas para servicios en relación con la difusión de información, evaluación del progreso de la ciencia y evaluación científica y administración de proyectos relativos a la participación de científicos del centro y del este de Europa y de la antigua Unión Soviética en conferencias, seminarios y talleres de trabajo

Procedimiento abierto

(94/C 231/14)

1. **Autoridad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General XII, Dirección General para la Ciencia, Investigación y Desarrollo, a la atención de Mr. L. Massimo, rue de la Loi 200, oficina SDME R2/100, B-1049 Bruselas.
Tel. (32-2) 295 66 49. Telefax (32-2) 296 33 08.
2. **Descripción del servicio:** Difusión de información, evaluación científica y administración de proyectos relativos a la participación de científicos de los países del centro y del este de Europa y de la antigua Unión Soviética en conferencias, seminarios, y talleres de trabajo.
3. **Lugar de entrega:** Bruselas.
4. a), b)
c) Los ofertantes presentarán los Cvs de los expertos que estarán encargados de la coordinación administrativa y científica del proyecto, indicando los cometidos que realizará cada uno, sus cualificaciones y experiencia.
5. Las ofertas deberán ser por el total de los servicios requeridos.
- 6.
7. **Duración el contrato:** Contrato de 1 año renovable anualmente por periodos de año hasta una duración total máxima de 3 años.
8. a) **Dirección a la cual pueden ser solicitados los documentos del concurso:** Véase el punto 1.
b) **Fecha límite para la recepción de solicitudes:** 22. 9. 1994.
c) **Precio de los documentos del concurso:** Gratuitos.
9. a) **Fecha límite para la recepción de las ofertas:** 29. 9. 1994.
b) **Dirección a la cual se enviarán las ofertas:** Véase el punto 1.
c) **Lenguas en las cuales se redactarán las ofertas:** En cualquiera de las 9 lenguas oficiales de la Comunidad.

10. a) **Personas admitidas en la apertura de ofertas:** Las personas delegadas por la Dirección General XII, en presencia de representantes de otros servicios interesados (Dirección General XIII, véase el punto 1).
- b) **Apertura de ofertas:** Dentro de los 15 días de la fecha límite para la recepción de ofertas.
- 11., 12, 13.
14. **Información relativa a la situación del proveedor de servicios e información requerida en orden a valorar su situación con relación a los requisitos mínimos técnicos y económicos:** Los ofertantes proporcionarán documentación relativa a lo siguiente:
- a) su experiencia en el campo de la cooperación científica internacional, en particular en los países del centro y del este de Europa y de los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética (por periodos de 3 años precediendo el concurso de ofertas).
- b) Su red de corresponsales, el número de campos científicos cubiertos y presencia en Estados Miembros de la Comunidad.
- c) Curriculum vitae de los expertos que estarán encargados de la coordinación del proyecto bajo su aspecto administrativo y científico, indicando la parte que cada uno desarrollará, cualificaciones y experiencia.
- d) Una liste de los principales servicios suministrados en los pasados 3 años, indicando valores, fechas y beneficiarios, públicos o privados:
- donde el contrato fué con una autoridad adjudicadora, acompañado por evidencias en la forma de certificados expedidos o firmados por el oficial competente;
 - donde el contrato fue con un adquisidor privado, acompañado por una declaración emitida y firmada por el adquisidor o, donde el adquisidor sea ilocalizable, acompañado por una declaración del proveedor de servicios a los efectos de que el servicio fue suministrado.
15. **Periodo durante el cual las ofertas serán válidas:** 6 meses desde la fecha límite para recepción de ofertas.
16. **Criterios de adjudicación.**
- a) Enfoque sugerido:
- plan de trabajo;
 - como se difundirá la información;
 - como se evaluarán los proyectos científicos;
 - como serán manejados los expedientes.
- b) Precio total.
- 17.
18. 8. 8. 1994.
19. 8. 8. 1994.

Análisis de petróleo y pronóstico

(94/C 231/15)

1. Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General para la Energía, Oficinas Terv 4/15, 200 rue de la Loi, B-1049 Bruselas.
Tel. 295 24 41. Telex COMEUB 21877. Telefax 295 01 50.
2. Provisión de algunos o de todos los siguientes análisis de energía y de petróleo, y pronósticos (todos los detalles están establecidos en un anexo, el cual está disponible en la dirección ya indicada a solicitud):
- 2.1 la provisión de análisis de petróleo y pronósticos;
- 2.1.1 análisis y pronósticos a corto plazo de petróleo crudo y productos refinados de mercados sobre bases mensuales;
- 2.1.2 el suministro completamente adjuntado, pero simple, de un modelo de petróleo mundial basado en PC.
- 2.2. La provisión de análisis detallados y de pronósticos de energía a largo plazo, por combustible y por sectores para las siguientes regiones:
- 2.2.1 los principales países de Europa,
- 2.2.2 los principales países del Centro y del Este de Europa (p. ej. no pertenecientes a la OCDE),
- 2.2.3 las principales repúblicas de la antigua Unión Soviética,
- 2.2.4 las principales regiones no-Europeas del mundo, incluyendo pronósticos individuales para países claves en cada región.
- 2.3 Como alternativa al 2.2, las ofertas pueden ser hechas para proporcionar análisis detallados y pronósticos a largo plazo de forma separada, por combustible para sectores de las principales regiones geográficas del mundo, excepto Norteamérica. Las ofertas pueden ser hechas para 1 o para todos los combustibles indicados a continuación:
- 2.3.1 gasolina,
- 2.3.2 carbón,
- 2.3.3 petróleo,

- 2.3.4 electricidad, incluyendo entrada de petróleo, salidas de electricidad y consumo eléctrico,
- 2.3.5 energía renovable y no-fosil.
3. Los resultados de los análisis y los pronósticos serán presentados a la Comisión Europea en Bruselas.
4. a), b)
- c) Las personas jurídicas indicarán los nombres y cualificaciones profesionales del personal responsable de la ejecución de los servicios.
5. Los Artículos 2.1.1 y 2.1.2 deberán ser ofertados conjuntamente. Las proposiciones para otros artículos pueden ser hechas separadamente.
- 6.
7. El contrato será firmado por un período de 1 año, con la posibilidad de renovarlo hasta 3 años.
8. a) Véase el punto 1.
- b) La fecha de publicación más 30 días.
9. a) La fecha de publicación más 52 días.
- b) Véase el punto 1.
- c) Las proposiciones deberán redactarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- 10.
11. Las condiciones de pago serán dadas en los documentos del concurso.
- 12., 13.
14. Los criterios para la selección de proposiciones son:
- los candidatos deben tener al menos 5 años de experiencia en este tipo de actividad. Se deben indicar los logros pasados;
 - el acceso de los candidatos a la información necesaria para realizar de manera efectiva el trabajo en las actividades indicadas, incluyendo bibliotecas, instalaciones, contactos, etc. y los medios en disposición de los proponentes para el estudio e investigación;
 - las cualificaciones profesionales y educativas de los candidatos, adecuadas para los campos de trabajo indicados;
- la capacidad de los candidatos para desarrollar y explotar herramientas de análisis estadísticos y econométricos basados en ordenador;
 - los candidatos deben poseer la propiedad de todos los derechos de información y datos indicados en el punto 2, que serán suministrados a la CE;
 - que los datos en bruto empleados son obtenidos de fuentes originales y fidedignas reconocidas por la CE;
 - la capacidad de los candidatos para realizar contratos sin subcontratar más que el 20 % del valor del contrato;
 - los candidatos deben ser capaces de reemplazar rápidamente a cualquiera de las personas implicadas en la realización de los trabajos (en el caso de enfermedad, maternidad, etc.).
15. Las ofertas deben ser validas 6 meses.
16. La oferta económicamente más ventajosa valorada sobre la calidad de la oferta en términos de:
- la exacta correspondencia de la oferta a los servicios solicitados;
 - la metodología empleada, el tipo de ecuaciones estadísticas y econométricas, la hipótesis-base usada en los modelos, y la valoración de la fuerza de la metodología empleada;
 - muestras y descripción de los informes que deberán suministrarse;
 - disponibilidad electrónica de datos e informes;
 - conveniencia de la frecuencia y periodicidad de los informes;
 - nivel de la consultaría individual, disponibilidad de reunión y de cualquier otro servicio afin y asistencia técnica incluidos en la oferta;
 - claridad de presentación de los informes propuestos de análisis y pronóstico;
 - precio.
- 17.
18. Fecha de envío a la OPOCE: 4. 8. 1994.
19. Fecha de publicación en el Diario Oficial: 4. 8. 1994.

Mantenimiento de las instalaciones de «calefacción-climatización-sanitarias»

Procedimiento abierto

Anuncio de concurso de servicios

(94/C 231/16)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General Personal y administración, IX.50, unidad «Política inmobiliaria - Opciones y contratos», JMO B1/12, rue Alcide de Gasperi, L-2920 Luxemburgo.
Tel. (352) 43 01-331 17. Telefax (352) 43 01-321 09.
2. **Categoría del servicio y descripción número del CCP:** Prestaciones de supervisión, mantenimiento preventivo y sistemático, reparaciones por averías y reparaciones corrientes de las instalaciones técnicas de «calefacción-climatización-sanitarias» de los edificios ocupados por la Comisión Europea en Luxemburgo.
Categoría 1 - Número de referencia CCP: 886.
3. **Lugar de entrega:** Véase el punto 2.
4. a), b), c)
5. **División en lotes:** Ofertas por la totalidad del concurso.
6. **Variantes:** Únicamente según modelo de la lista de precios.
7. **Duración del concurso o fecha de ejecución del servicio:** Contrato por un período inicial que finaliza el 31. 3. 1996, con posibilidad de reconducción anual que no excederá, en total, los 5 años.
8. a) **Solicitud de documentos:** Los expedientes del concurso podrán solicitarse en la dirección del punto 1. Todas las solicitudes deberán presentarse por escrito, indicando la referencia: AO 06/94/IX.PIM.
b) **Fecha límite de la solicitud:** 5. 9. 1994.
c) **Pago:** Gratuito.
9. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 23. 9. 1994.
b) **Dirección:** Véase el punto 1.
c) **Lengua(s):** Una de las 9 lenguas oficiales de la Unión Europea.
10. a), b)
11. **Fianzas y garantías:** Se exigirá una fianza de 36 000 ecus para garantizar la buena ejecución del contrato.
12. **Modalidades de financiación y pago:** Pago del precio anual a razón de un 25 % al final de cada trimestre contractual, siempre que se verifique la buena ejecución de las prestaciones correspondientes al periodo.
- 13.
14. **Condiciones mínimas:** Quedarán excluidos del concurso los candidatos que no presentaren la siguiente documentación:
 - extracto reciente del registro profesional o mercantil previsto por la legislación del Estado miembro de establecimiento del contratante,
 - atestación del organismo de seguridad social que indique que la sociedad está en regla con las cotizaciones,
 - atestación de las autoridades competentes del Estado miembro pertinente, que indique que la sociedad no se encuentra en quiebra, arreglo judicial, proceso de liquidación o de convenio preventivo,
 - breve descripción de las actividades económicas del contratante con relación a las prestaciones objeto del presente concurso,
 - balances y cuentas de resultados de los 3 últimos ejercicios, en los casos en que la publicación está prescrita por la ley del país de establecimiento del contratante,
 - la situación contable provisional al final del trimestre precedente a la publicación del presente anuncio de concurso,
 - volumen de negocios global y volumen de negocios relativo al ámbito objeto del presente concurso, realizados por el contratante en el curso de los 3 últimos ejercicios,
 - promedio anual de efectivos del contratantes durante los 3 últimos años,
 - descripción de las disposiciones y medios humanos y técnicos previstos para garantizar la calidad de las prestaciones y los plazos de intervención establecidos en el Pliego de condiciones,
 - lista de los 10 principales contratos similares ejecutados en el curso de los 3 últimos años.

15. **Plazo de mantenimiento de las ofertas:** 8 meses a partir del 23. 9. 1994.

16. **Criterios de adjudicación:** Serán seleccionadas las empresas que hayan presentado ofertas completas y que hayan demostrado una capacidad financiera adecuada a las necesidades del contrato.

La adjudicación del contrato se hará en favor de la oferta económicamente más ventajosa en función de los precios ofrecidos, la composición del equipo, la calidad de las prestaciones y la capacidad técnica de la empresa.

17. **Otras informaciones:**

— preinformación en el Suplemento al Diario Oficial nº S 67 de 7. 4. 1994,

— fechas de visita obligatoria del lugar: 2. 9. 1994 o 13. 9. 1994.

18. **Fecha de envío del anuncio:** 4. 8. 1994.

19. **Fecha de recepción del anuncio en la OPOCE:** 9. 8. 1994.

Mantenimiento y reparación rutinaria y de emergencia de instalaciones de equipos contra incendios y de detección de incendios

Procedimiento abierto

Anuncio de contrato de servicio

(94/C 231/17)

1. **Autoridad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General IX, Personal y Administración, IX.50, unidad de «Opciones-Política de Edificios y Contratos», JMO B1/12, rue Alcide de Gasperi, L-2920 Luxemburgo.

Tel. (352) 43 01-331 17. Telefax (352) 43 01-321 09.

2. **Categoría del servicio y referencia CPC N°:** Servicios de mantenimiento y de reparación rutinaria y de emergencia para instalaciones de equipos contra incendios y de detección de incendios en los edificios de la Comisión Europea en Luxemburgo, incluyendo la guardería de la Comisión.

Categoría del servicio 1 - Referencia CPC N°: 886.

3. **Lugar de entrega:** Véase el punto 2.

4. a), b), c)

5. **División en lotes:** Las ofertas serán por el servicio completo.

6. **Variantes:** Sólo se aceptarán sobre un precio base.

7. **Duración del contrato:** Un contrato inicial hasta el 31. 3. 1996, renovable anualmente para una duración máxima total de 5 años.

8. a) **Solicitud de los documentos:** Los documentos del concurso pueden ser solicitados a la dirección indicada el punto 1. Las solicitudes, sólo por escrito, deberán citar la referencia AO 10/94/IX.PIM.

b) **Fecha límite para las solicitudes:** 6. 9. 1994.

c) **Precio de los documentos del concurso:** Gratuitos.

9. a) **Fecha límite para la recepción de ofertas:** 27. 9. 1994.

b) **Dirección a la cual han de enviarse las ofertas:** Véase el punto 1.

c) **Lengua(s):** En cualquiera de las 9 lenguas oficiales de la Unión Europea.

10. a), b)

11. **Depósitos y garantías:** Un depósito de 16 000 ECU.

12. **Financiación y pagos:** El 25 % del precio anual acordado al cierre de cada trimestre contractual, sujeto a la satisfactoria ejecución de los servicios especificados para el período.

13.

14. **Condiciones mínimas:** Los ofertantes que no presenten la siguiente documentación con sus ofertas serán excluidos:

— un extracto reciente del registro mercantil o profesional competente del país en el cual el posible proveedor de servicios está establecido,

- confirmación de una autoridad competente a los efectos de que el posible proveedor de servicios haya cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las contribuciones a la seguridad social;
 - confirmación de una autoridad competente a los efectos de que el posible proveedor de servicios no está en quiebra, bajo una orden de acuerdo con acreedores, en proceso de liquidación o bajo la administración de un tribunal;
 - una breve descripción de las actividades del posible proveedor de servicios según su relación con los servicios que forman el objeto del presente contrato;
 - estado de cuentas financieras y cuentas operativas de los pasados 3 ejercicios, en los casos donde la publicación es requerida bajo el código de comercio en el país en el cual el posible proveedor de servicios está establecido;
 - cuentas parciales cubriendo el período de cierre del cuarto trimestre que precede a la publicación del presente anuncio de concurso de ofertas;
 - una relación del volumen total de negocio y de volumen de negocio en servicios similares a los servicios que forman el objeto del presente contrato, de los pasados 3 ejercicios;
 - una relación del personal empleado en cada uno de los pasados 3 años;
 - detalles de las medidas que serán implantadas y de los recursos técnicos y humanos que serán desplegados en orden a garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos de terminación fijados en los documentos del concurso;
 - una lista de los 10 más importantes contratos similares realizados en los pasados 3 años.
15. **Período durante el cual las ofertas permanecerán válidas:** 8 meses desde el 27. 9. 1994.
16. **Criterios de adjudicación:** Se examinarán las ofertas de los posibles proveedores de servicios que hayan presentado ofertas completas y que hayan proporcionado evidencias de la capacidad financiera adecuada para los requisitos del contrato.
- La oferta económicamente más ventajosa valorada sobre las bases del precio, calidad del servicio y capacidad técnica del ofertante.
17. **Información adicional:**
- anuncio de información previa publicado en el «Suplemento al Diario Oficial de las Comunidades Europeas» Nº S 67 de 7. 4. 1994,
 - fechas de visitas de inspección obligatoria: 12. 9. 1994 o el 16. 9. 1994.
18. **Fecha de envío del anuncio:** 5. 8. 1994.
19. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 9. 8. 1994.

Mantenimiento de instalaciones eléctricas

Procedimiento abierto

Anuncio de contrato de servicio

(94/C 231/18)

1. **Autoridad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General IX, Personal y Administración, IX.50, unidad de «Opciones-Política de Edificios y Contratos», JMO B1/12, rue Alcide de Gasperi, L-2920 Luxemburgo.
Tel. (352) 43 01-331 17. Telefax (352) 43 01-321 09.
2. **Categoría del servicio y referencia CPC N°:** Inspecciones, mantenimiento sistemático y preventivo, y reparaciones rutinarias y de emergencia de instalaciones eléctricas LV y HV en edificios ocupados por la Comisión.
Categoría: 1. Referencia CPC N°: 886.
3. **Lugar de entrega:** Véase el punto 2.
4. a), b), c)
5. **División en lotes:** Las ofertas serán por el servicio completo.
6. **Variantes:** Sólo se aceptarán sobre un precio base.
7. **Duración del contrato:** Un contrato inicial hasta el 31. 3. 1996, renovable anualmente para una duración máxima total de 5 años.
8. a) **Solicitudes de los documentos del concurso:** Los documentos del concurso pueden ser solicitados a la dirección indicada el punto 1. Las solicitudes han de ser por escrito, citando la referencia AO 12/94/IX.PIM.

- b) **Fecha límite para la recepción de solicitudes de los documentos del concurso:** 9. 9. 1994.
- c) **Precio de los documentos del concurso:** Gratuitos.
9. a) **Fecha límite para la recepción de ofertas:** 26. 9. 1994.
- b) **Dirección:** Véase el punto 1.
- c) **Lengua(s):** En cualquiera de las 9 lenguas oficiales de la Unión Europea.
10. a), b)
11. **Depósitos y garantías:** Un depósito de 20 000 ECU.
12. **Financiación y pagos:** El 25 % del precio anual acordado al final de cada trimestre contractual, sujeto a la satisfactoria ejecución de los servicios especificados para el período.
- 13.
14. **Condiciones mínimas:**
- Los ofertantes que no presenten los siguientes documentos serán excluidos:
- un extracto reciente del registro mercantil o profesional competente del país en el cual el ofertante está establecido;
 - estado de cuentas financieras y operativos de los pasados 3 ejercicios, en los casos donde la publicación del estado de cuentas es requerida bajo el código de comercio en el país en el cual el ofertante está establecido;
- una relación del volumen total de negocio y del volumen de negocio de servicios similares a los servicios objeto del presente contrato, de los pasados 3 años;
 - una relación de la mano de obra del posible proveedor de servicios, durante cada uno de los pasados 3 años;
 - una descripción de las medidas a ser implantadas y de los recursos técnicos y humanos a ser desarrollados en orden a garantizar la calidad del servicio y cumplir con los plazos de terminación especificados en los documentos del concurso.
- Se examinarán las ofertas de los posibles proveedores de servicios que hayan presentado ofertas completas y que tengan una capacidad financiera adecuada.
15. **Período durante el cual las ofertas han de permanecer válidas:** 8 meses desde el 26. 9. 1994.
16. **Criterios de adjudicación:** La oferta económicamente más ventajosa valorada sobre las bases del precio, calidad y de las capacidades técnicas del ofertante.
17. **Información adicional:**
- Anuncio de información previa publicado en el «Suplemento al Diario Oficial de las Comunidades Europeas» Nº S 67 de 7. 4. 1994;
 - fechas de inspecciones obligatorias in situ: 9. 9. 1994 o el 13. 9. 1994.
18. **Fecha de envío del anuncio:** 5. 8. 1994.
19. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 9. 8. 1994.